

RESOLUCIÓN NÚMERO 12851-11-2022

Por la cual se adjudica la SELECCIÓN ABREVIADA No. DC-SED-SAMC-552-2022

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales, y reglamentarias, en especial las conferidas mediante ordenanza 125 del 18 de noviembre de 2021, el artículo 11 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto N° 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

El Departamento del Cauca- Secretaría de Educación y Cultura interesado en contratar el siguiente objeto: "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A PRESTAR LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS "FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LABORALES E INTERPERSONALES DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DEL SECTOR EDUCATIVO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL BIENESTAR LABORAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.", para lo cual publicó en el SECOP www.colombiacompra.gov.co, el aviso, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones respectivo y documentos que lo respaldan.

Durante el tiempo de publicación del proyecto de pliegos de condiciones no fueron presentadas observaciones al mismo.

Para atender el pago del valor del contrato del presente proceso de selección existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4182 del 22 de julio de 2022, expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento del Cauca.

De conformidad con lo anterior, se fijó el término para manifestar interés hasta el 10 de noviembre de 2022, término dentro del cual manifestaron interés las siguientes empresas:

1. JJA PRODUCCIONES S.A.S
2. ASOCIACION OPORTUNA OPERACIONES
3. CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
4. COMERCIALIZADORA MONDIAL SAS

Con posterioridad a la manifestación de interés se surtió el cierre del proceso de selección el día 16 de noviembre de 2022 en el cual presentó propuesta el siguiente proponente:

1. JJA PRODUCCIONES S.A.S

La propuesta recibida fue objeto de evaluación de los requisitos habilitantes en los componentes Jurídico, financiero, técnico y experiencia; Igualmente se evaluó la propuesta económica.

Los respectivos informes de evaluación fueron publicados el día 17 de noviembre de 2022, en la plataforma electrónica SECOP II.

Es de anotar que el proponente fue habilitado, por lo tanto, de conformidad con el art. 30 de la Ley 80 de 1.993 la entidad procedió a correr traslado por 3 días hábiles para realizar observaciones al mismo.



Continuación Resolución No.

12851-11-2022

Agotado el término para la presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación, se verifica que no existe ninguna observación al respecto.

Para efectos de lo anterior se tienen como habilitado (admitido) el siguiente proponente:

PROPONENTE	PUNTAJE
1. JJA PRODUCCIONES S.A.S	61,75 PUNTOS

Así las cosas, este despacho acogerá la recomendación realizada por el Comité Evaluador de adjudicación de la la **SELECCIÓN ABREVIADA DC-SED-SAMC-552-2022**.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato dentro de la **SELECCIÓN ABREVIADA No. DC-SED-SAMC-552-2022**, que tiene por objeto: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A PRESTAR LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LABORALES E INTERPERSONALES DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DEL SECTOR EDUCATIVO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL BIENESTAR LABORAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.". Al proponente: **JJA PRODUCCIONES S.A.S**, representado legamente por **JULIO CESAR ANDRADE VELASCO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 76.316.214, con dirección para notificaciones en la Carrera 6 No. 8-12 SEGUNDO PISO del Municipio de Popayán, correo electrónico **gerencia@ja-producciones.com**, por valor de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO DIECISEIS PESOS M/CTE (\$204.522.116)**, respaldado presupuestalmente con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4182 del 22 de julio de 2022**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el contenido de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no proceden recursos administrativos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán a los

23 NOV 2022


ELIAS LARRAHONDO CARABALÍ
Gobernador

Revisó: Juan Fernando Ortega Olave – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Adriana Solarte – Líder grupo de Contratación Oficina Asesora Jurídica
Amarildo Correa Obando – Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca
Laura Cristina Cárdenas Salas – Contratista Abogada Despacho SEDC
Proyectó: Yeny Gutiérrez López – Abogada Contratista Oficina de Cultura